

Las rentas pertenecientes á los propios
Jurisdicción en los dias 17 24 y 30 del presente
mes en conformidad á lo que previene
la Ley de Dip.^{ta}; y repetido al ~~caso~~
mas á los años de la presente de la
plana se saque tambien á nueva
en atencion á que se no verifican
de gravamen y fondos de propios con
la suma de ~~10000~~ que hay necesi-
dad de invertir en la compra de
Canales del mismo, y el beneficiario
se disminuya el beneficio que pudie-
ra reportar, oficiándole desde luego
á la Dip.^{ta} la razon que tiene esta
Municip.^l para este fin.

En lo d. de Dip.^{ta} San. de 7.^o

Sevia m. of. del Sr. Jefe Dip.^{ta} Político
de esta Prov.^{ta} ^{Sta. 7000} en que manifiesta con
una copia ^{de} con la multa
de 10000. ^{de} que pone en caja
primero de esta Ciudad para hacer
11 de los ^{de} y la Ciudad acordó
oficiar á V. M. manifestándole
la necesidad en que se encuentra
la Ciudad de ^{de} exacto ^{de} á
su orden en favor de la ^{de}
pendencia el fin de ^{de}
que ha podido haber ^{de}

